



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 0003-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 634-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 634-2016.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 615-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 739-2016-SGHU-GDUR-MDSS, FUTs N.º 43693, 51940, 47013 y 00656 que contienen la solicitud de la señora Martha Bustamante Chávez De Boza sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N.º 3185-2016, 4784-2016, 25314-2016 y 673-2017 de fechas 20 de setiembre, 22 de noviembre de 2016, 29 de diciembre de 2016 y 11 de enero de 2017 respectivamente, la señora Martha Bustamante Chávez De Boza solicita la subdivisión del Lote de Terreno N° 02 de la Manzana "D" en el Predio Semiurbano Santa María - Sacashuaylla del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N.º 739-2016-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 30 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida Electrónica N.º 02075100, del Registro de Predio de la Zona Registral N.º X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote de Terreno N° 02 de la Manzana "D" en el Predio Semiurbano Santa María - Sacashuaylla del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de Mario Zenon Boza Ricalde y Martha Bustamante Chávez De Boza, con un área total de 2,407.00 m², y perímetro de 215.25 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz **(R-2) ZONA RESIDENCIA DE DENSIDAD BAJA** cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.

Que, según Informe Legal N.º 615-2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 21 de diciembre de 2016, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N° 02 de la Manzana "D" en el Predio Semiurbano Santa María - Sacashuaylla del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO N.º 2 DE LA MANZANA "D"

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE D-2	2,407.00	215.25	32.15	31.80	76.45	74.85
FRACCIÓN D-2-A	1,116.41	183.92	13.98	15.83	76.45	77.66
FRACCIÓN D-2-B	1,116.67	182.65	14.17	15.97	77.66	74.85
PASAJE DE USO COMÚN	173.92	100.14	4.00	4.00	46.07	46.07



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.º 634-2016-GAL/MDSS, de fecha 30 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N.º 02 de la Manzana "D" en el Predio Semiurbano Santa María - Sacashuaylla del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 29090 modificado por Ley N.º 29476, Ley N.º 29898 y Ley N.º 30494, su reglamento Decreto Supremo N.º 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N.º 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N.º 014-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Lote de Terreno N.º 02 de la Manzana "D" en el Predio Semiurbano Santa María - Sacashuaylla del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de los señores Mario Zenón Boza Ricalde y Martha Bustamante Chávez, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO N.º 2 DE LA MANZANA "D"

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE D-2	2,407.00	215.25	32.15	31.80	76.45	74.85
FRACCIÓN D-2-A	1,116.41	183.92	13.98	15.83	76.45	77.66
FRACCIÓN D-2-B	1,116.67	182.65	14.17	15.97	77.66	74.85
PASAJE DE USO COMÚN	173.92	100.14	4.00	4.00	46.07	46.07

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 067-2016-DCU-SGAUR-GDUR-MC, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(R-2) ZONA RESIDENCIA DE DENSIDAD BAJA cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.

Las fracciones resultantes de la subdivisión del Lote de Terreno N.º 02 de la Manzana "D" en el Predio Semiurbano Santa María - Sacashuaylla del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 250.00 M² CON FRENTE MÍNIMO DE 8.00 ML.

VÍAS:

- CALLE S/N SECCIÓN DE VÍA 12.00 ML.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 017-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Archivo



Municipalidad Distrital de San Sebastián
Anamar Sicus Cahuana
Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE

